Petitorio que esta dhacud. de Lorca y su tierra y Sugetos
Cosmorradores del Lugar de Puente Alamo. de la Jurisdicion
que pretenden y hazerse Villa. cuyas delibrenzias
por Sus Ms. y Señores. del Real Consejo. el D. Simon Ricardo de
uera. Corregidor. y Justicia mayor de la Ciud. de Villena. y Zerrazon de la Ble
ferida Vista de ojos medida y demarcacion de librenzias. que se executa
ren. El dho Pedro Esteban. siendo nesesario. pida ante el dho. Corregidor
lo que biere que combenga al derecho. de la dha Ciud. de la de Lorca
Presentando. sobre ello todas las partes Peticiones. testigos. Escri
ptos. Escrituras. provanzas y todo Genero de prueva. Lizencias
iones. y Juramentos. y todas las demas. de librenzias. hurtadas
y otras Judiciales. que combengan y sean Conzernientes. a la de
fensa de la dha Ciud. y la dha Ciud. de Lorca. que para lo que se
llo. anexo y dependiente les otorgamos el Poder. Bastante
nombre de la dha Ciud. de Lorca. Sin limitacion alguna y con
dencias y dependencias. Francalibre y en administracion
Larrelebacion en dho. nesesario y la facultad de jurisdicion
Juran y sustituir = y la firmeza del Poder. y de lo que los sus
tituidos hubiere. obligamos los propios y rentas de la dha Ciud. ha
ui dos y por hauer. y para lo dar y otorgamos. ante el Sr. Corregidor
mo. ayuntam.to de la Ciud. testigos. en la muy Noble y Muy leal Ciud. de Car
tagena. en veinte y nueve dias del mes de Agosto de mil setecientos y noven
ta y tres. a. Siendo testigos. Martin Vizcayno Joseph Franco y Fernando
Velazquez vez. de la Ciud. y los Sres. otorgantes. a quienes yo el Escrib.o
de Conozco lo firmaron = Vaenm.to Da = Vale =

D. Pedro Garcia Garro Secretario

Don Joseph de la Yerez

Don Agustin Romero

Don Joseph Andres Gonzalez de Lineros

Fran.co Perez